

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**



**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA
Av. Pedro de Heredia, Barrio Amberes, calle 31 N° 39-206**

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Artículo 446 Num. 2º del C. G. del P, art. 110 ibídem y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020

RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ARCHIVO
2021-0165	EJECUTIVO LABORAL	BEATRIZ MEZA MARRUGO	COLPENSIONES	<u>Liquidación del crédito</u>
2021-0192	EJECUTIVO LABORAL	PEDRO VASQUEZ TORRES	COLPENSIONES	<u>Liquidación del crédito</u>

En cumplimiento de lo dispuesto por el 446 numeral 2º del C. G. del P, artículo 110 ibídem y el artículo 9 del Decreto 806 de 2020, se fija la presente lista de traslado de forma virtual en el portal web de la rama judicial por el término legal de tres (3) días, hoy veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las 8:00 a.m.

**ANA MILENA OJEDA FAJARDO
SECRETARIA**

A partir del día siguiente y por el término legal de tres (3) días, queda publicado de forma virtual y a disposición de las partes la liquidación del crédito, en el portal web de la rama judicial y dentro de los procesos referidos, a fin de que la objeten. Vence: primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las 5:00 p.m.

**ANA MILENA OJEDA FAJARDO
SECRETARIA**